



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232040055341
Fecha: 07/02/2023 07:24:00 p.m.

Bogotá D.C.

Señores
Policía Nacional de Colombia
linea.ciudadano@policia.gov.co

Referencia. Competencias del Departamento Administrativo de la Función Pública. Rad. 20232060063532 del 30 de enero de 2023.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a la comunicación de la referencia, le informamos que de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016¹; el Departamento Administrativo de la Función Pública, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015²), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004³.

Teniendo en cuenta las funciones descritas, le informamos que no somos competentes para conceptuar sobre el tema en mención, le sugerimos dirigirse ante el ciudadano para que pueda diligenciar la encuesta de satisfacción.

Cordialmente,

Darío Sánchez Urrego
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: CGarcía/ Revisó: DSánchez
12004.15

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.